

# Ley de Iniciativa Legislativa Popular de Castilla y León

Ley 4/2001, de 4 de julio.

LCyL 2001\277

## Cortes de Castilla y León

BO. Castilla y León 9 julio 2001, núm. 132-Suplemento, [pág. 2]

BOE 23 julio 2001, núm. 175, [pág. 26654]

...

## Artículo 2. Distribución de competencias



Modificado por art. Único.2 de Ley núm. 3/2012, de 5 de julio. LCyL\2012\235.

La iniciativa legislativa popular se ejercerá mediante la presentación ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León de una proposición de ley suscrita por las firmas de, al menos, el uno por ciento de los electores del censo autonómico vigente el día de la presentación de la iniciativa ante la Mesa de las Cortes, correspondientes a la mayoría de las circunscripciones electorales de la Comunidad que representen en cada una de ellas, como mínimo, el uno por ciento del respectivo censo provincial, y que reúnan los requisitos prescritos en el artículo anterior

...

## Artículo 21.

...

2.– El trámite ulterior se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de las Cortes para las proposiciones de Ley